



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002
Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022
VILLA CARO N. DE S.
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 005 **(Febrero 03 de 2023)**

Por medio de la cual se conforma el EQUIPO DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2023, de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario del Municipio de Villa Caro, Norte de Santander.

El Rector de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario del Municipio de Villa Caro, N. de S., en uso de las Facultades conferidas por el Decreto 1075 de 2015 y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece los fines esenciales del Estado.

Que, el artículo 270 organiza las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Que, la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario debe PLANEAR, EJECUTAR, VERIFICAR Y ACTUAR en cumplimiento según lo establecido en la normatividad vigente.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese el EQUIPO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO PARA LA VIGENCIA 2022.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Decreto Creación No. 00882 del 30 Septiembre de 2002
Aprobado según Resolución No. 006615 del 09 de Noviembre del año 2022
VILLA CARO N. DE S.
NIT 890501980-2 DANE 154871000261

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros del Equipo de Rendición de Cuentas de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario serán los líderes de cada área de gestión y será presidido por el señor Rector.

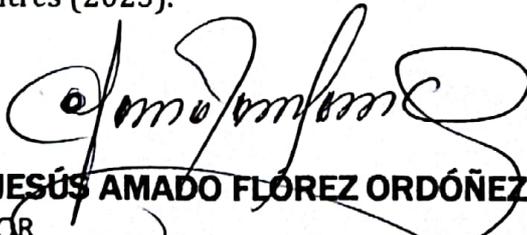
ARTÍCULO TERCERO: El Equipo de Rendición de Cuenta de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, será el responsable de hacer el alistamiento, buscar la información, establecer diálogo con los distintos estamentos de la comunidad escolar, planificar, ejecutar y publicar todo lo referente al ejercicio de rendición de cuenta de la vigencia 2022.

ARTÍCULO CUARTO: El equipo de rendición de cuenta de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario del Municipio de Villa Caro, Norte de Santander para la vigencia 2022 se dará su propio reglamento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Villa Caro, a los tres (03) días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).


ESP. **JESÚS AMADO FLÓREZ ORDÓÑEZ**
RECTOR

 Esp. Jesús Amado Flórez O.
RECTOR
I. E. Ntra. Sra. del Rosario
VILLA CARO

I. E. COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE VILLA CARO

CEL: 3118087977

TWITTER: @JESAMADO1366

E-mail: jesamado1366@hotmail.com y jesamado1366@gmail.com

E-mail Institucional: ie_nuestrasradelrosario_villacaro@sednortedesantander.gov.co

Página Institucional: www.iecolrosariovillacaro.edu.co

c.c. Archivo Institucional.

"Creando ambientes de trabajo y convivencia, mejoraremos nuestra cultura"